



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura; a excepción de las maestras o los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría. Podrán participar las maestras o los maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2023-2024, así como las maestras o los maestros que obtuvieron un reconocimiento a funciones de asesoría técnica pedagógica durante los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024;

Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen función directiva o de supervisión sin la categoría correspondiente, con nombramiento expedido por la autoridad competente de la entidad federativa, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo, con excepción de su fracción II. Asimismo, compruebe haber realizado la función del nombramiento, al menos un año anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo contenido en el Anexo III del Acuerdo, y el Anexo I de la presente convocatoria, el cual considera las categorías que aplican en la Entidad y las especificaciones por subsistema y servicio, así como la categoría y función antecedente de base y la inmediata superior sujeta a promoción;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente y con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;





- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión y nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña. Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión previsto en el Acuerdo, las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en la plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a funciones de dirección o de supervisión;
- X. Contar con un mínimo de 19/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, del nivel de educación secundaria; así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en los niveles de educación básica. En el caso del personal docente del nivel de educación secundaria que se desempeña como Coordinador de Actividades Académicas o Coordinador de Actividades Tecnológicas deberá contar con un mínimo de 35/hora/semana/mes, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en el artículo 10 del Acuerdo y la presente base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, esta autoridad educativa notificará al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a funciones de dirección o de supervisión en educación básica, no podrán en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en cumplimiento al artículo 17 de Acuerdo.

Los participantes en el referido proceso gozarán de los derechos reconocidos y asumirán las obligaciones que se establezcan en las disposiciones que les son aplicables, por lo que quienes participen en este proceso de promoción y cuenten con algún incentivo del Programa de Carrera Magisterial, del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica o con el incentivo KW de Asesoría Técnica Pedagógica, conservarán dicho incentivo.





SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://cespd.edomex.gob.mx> Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2024 y hasta el 16 de mayo de 2025.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras o maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 8 al 14 de enero de 2024;

Cita para el registro





Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en las siguientes sedes, de acuerdo con el subsistema al que pertenezca de acuerdo con lo siguiente:

Subsistema Educativo Estatal

| NP | SEDE | DIRECCIÓN | TELEFONO |
|----|--|--|--------------------------|
| 1 | Subdirección Regional de Educación Básica Valle de Bravo | Plaza de los Tres Árboles No. 108, Colonia Centro, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México | 7262621928 |
| 2 | Escuela Normal De Cuautitlán Izcalli | Avenida De Los Fresnos No. 68, Colonia Arcos Del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado De México. | 5558204327 |
| 3 | Subdirección Regional de Educación Básica Tejupilco | Cerrada De Matamoros S/N, Col. Lomas De Tejupilco, Tejupilco, Estado De México. | 7242670283 |
| 4 | Subdirección Regional de Educación Básica Naucalpan | Blvrd. Popocatepetl S/N Los Pirules, C.P. 54040 Tlalnepantla De Baz, Estado De México. | 5553783432 |
| 5 | Subdirección Regional de Educación Básica Ecatepec | Miguel Hidalgo S/N, Esq Independencia, Col. Santa Águeda, C.P. 55000, Ecatepec De Morelos, Estado De México. | 5558397580 |
| 6 | Dirección General de Información, Planeación y Operación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente | Otumba 809, Col. Electricistas Locales, C.P. 50400, Toluca de Lerdo, Estado de México | 7222264300 Ext. 48313 |
| 7 | Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, sede Metepec | Nicolás Bravo 1201, San Miguel, C.P. 52140 Metepec, Estado de México | 7222264300 Ext. 48268 |

Subsistema Educativo Federalizado

| NP | SEDE | DIRECCIÓN | TELEFONO |
|----|--|--|---|
| 1 | Dirección de Educación Elemental | Boulevard Toluca-Metepec # 505, Col. La Purísima, C.P. 52169, Metepec, Estado de México. | 72 22 65 12 00 Ext. 8023 y 1727 |
| 2 | Unidad de Apoyo del Servicio Profesional Docente | Calle Leandro Valle No. 303, 1er. Piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50090, Toluca, Estado de México. | 72 22 65 12 00 Ext. 1709, 1725 y 1728 |
| 3 | Dirección de Servicios Regionalizados Tultitlán | Av. José López Portillo No. 6 Col. San Francisco Chilpan, C. P. 54940, Tultitlán, Estado de México. | 55 33 00 24 00 Ext. 1602 72 22 65 12 00 Ext. 1703 y 1716 |
| 4 | Dirección de Servicios Regionalizados Ecatepec | Bahamas 18, Jardines de Cerro Gordo, C.P. 55100, Ecatepec de Morelos, Estado de México. | 55 33 00 24 00 Ext. 1608 72 22 65 12 00 Ext. 1719 |
| 5 | Dirección de Servicios Regionalizados Nezahualcóyotl | Av. Texcoco No. 116, Juárez Pantitlán, C.P. 5746, Nezahualcóyotl, Estado de México. | 55 33 00 24 00 Ext. 1635 72 22 65 12 00 Ext. 1729 |





| | | | |
|---|--|---|--------------------------|
| 6 | Dirección General de Información, Planeación y Operación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente | Otumba 809, Col. Electricistas Locales, C.P. 50400, Toluca de Lerdo, Estado de México | 7222264300 Ext. 48313 |
| 7 | Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, sede Metepec | Nicolás Bravo 1201, San Miguel, C.P. 52140 Metepec, Estado de México | 7222264300 Ext. 48268 |

Requisitos para iniciar el registro

III. Se atenderá a los aspirantes el día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 2 de febrero de 2024, la maestra o el maestro participante deberá presentarse en la sede de registro con la documentación que a continuación se enuncia, en el siguiente orden:

a) Generales:

1. Original y dos copias de la cita de registro;
2. Original y dos copias de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional);
3. Original y dos copias de Clave Única de Registro de Población (CURP);

b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria,

4. Original y dos copias de título y cédula profesional de grado de licenciatura o de Normal Elemental;

5. Original y dos copias de Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 sin titular asignado antes del 2019 en la categoría y función de antecedente en la que se desempeña actualmente; se considera como documentación equivalente el oficio de Basificación, Constancia de Único Titular, FUP, FUMP o Dictamen.

6. Original y dos copias de Constancia de Servicios que acredite la experiencia mínima requerida al momento del registro en la función de antecedente para la promoción a la categoría que desea promoverse:

a) Para el Subsistema Educativo Estatal, se acredita con la Constancia "Promoción Vertical" del SIASE que igualmente contiene la experiencia acumulada, disponible en:

<https://siase2.edomex.gob.mx/pages/accesoSIASE.jsp>

Se pone a su disposición los siguientes tutoriales para abrir expediente o descargar la constancia:

- <https://youtu.be/EO9wV7o9ge4>, y
- <https://www.facebook.com/CESPDEM/videos/354793029029866/>

b) Para el subsistema federalizado, los participantes podrán acreditar la constancia de servicios, únicamente si es emitida por los titulares de Departamentos y Subdirecciones de los niveles educativos, para más información consulte el sitio web <https://caoe.edu.mx/constanciapv>

7. Original y dos copias de Constancia de Servicios emitida por la autoridad inmediata superior competente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente; así como el número de horas y asignatura que imparte si fuera el caso;

Para el Subsistema Federalizado, se acredita con el documento del punto 6

c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

8. Original y dos copias del Título o Cédula de Estudios de Postgrado;





9. Original y dos copias de Constancia de Antigüedad, que acredite los años de servicio acumulados en la función docente o directiva al momento del registro, la cual se acredita con el documento del punto 6.

10. Original y dos copias de nombramientos, órdenes de presentación, FUP o FUMP que acredite experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social de servicio, realizando funciones docentes, directivas o de supervisión de los últimos 10 años a la publicación de la Convocatoria

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 24 de mayo de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 8 de julio de 2024.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.





SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa los correos electrónicos reconsideracion.edomex.federal@edugem.gob.mx, reconsideracion.edomex.estatal@edugem.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverse conforme a la normatividad aplicable

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la asignación de plazas las maestras y maestros del listado nominal ordenado deberá considerar lo siguiente:

En la asignación de plazas, la selección de ésta y el centro de trabajo, será decisión de la maestra o maestro de acuerdo con su posición en la lista ordenada, por lo que una vez que se le asigne la función directiva o de supervisión y aplicada la licencia a su plaza base, para no afectar al servicio educativo ésta será ofertada como vacante temporal al proceso de admisión o promoción según corresponda, por lo que, si fuera su voluntad renunciar a la vacante asignada por promoción, deberá solicitarlo por escrito, sin embargo, no será posible reingresar a su plaza base hasta que concluya el periodo de su licencia.

NOVENA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

1. Original y copia de la hoja de resultado;
2. Original y copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional);
3. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Original y copia de título y cédula profesional de grado de licenciatura y posgrado de ser el caso;
5. Original y copia del o los Nombres Definitivo(s) (Código 10) con la categoría que antecede a la que función que aspira; para el caso de función docente, deberá ostentar al menos 19 horas clase;
6. Original y copia del FUP o FUMP, de la categoría que antecede a la función que aspira y
7. Último comprobante de pago.
8. Copia de acuse de oficio de solicitud de licencia a su plaza base para ocupar el puesto de la función a la que se promueve.



DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx y números telefónicos (722 226 43 00 exts.: 48313, 48269, 48190, 48664, 48332 y 48338) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una





plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx y
 - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

Toluca, Estado de México, a 08 de diciembre 2023


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



ANEXO I

Con la finalidad de orientar a las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 sobre las categorías sujetas a promoción por subsistema, a partir de la categoría y función antecedente de base y la inmediata superior que corresponde, se pone a su disposición lo siguiente:

a) Líneas de promoción vertical del Subsistema Federalizado

| NIVEL O SERVICIO | CAT | FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL | CAT | FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR |
|---------------------|-------|---|-------|--|
| INICIAL | E0181 | MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO |
| | E0195 | EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO |
| | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO | E0101 | INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO |
| PREESCOLAR | E0181 | MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA |
| | E0149 | SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA |
| | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA | E0101 | INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA |
| | E0101 | INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA | E0105 | INSPECTORA GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA |
| PREESCOLAR INDÍGENA | E1489 | MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA | E1475 | DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA |
| | E1475 | DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA | E1481 | INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA. |
| PRIMARIA | E0281 | MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO | E0221 | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO |
| | E0243 | SUBDIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO | E0221 | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO |
| | E0247 | SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO | E0221 | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO |
| | E0249 | SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO | E0221 | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO |
| | E0221 | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO | E0201 | INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO |
| | E0201 | INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO | E0205 | INSPECTOR GENERAL DE SECTOR O JEFE DE SECTOR |





| | | | | |
|-----------------------|-------|--|-------|---|
| | | | | DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO |
| PRIMARIA INDÍGENA | E1485 | MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA | E1483 | DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA |
| | E1483 | DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA | E1481 | INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA |
| | E1481 | INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA | E1411 | JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DEE DUCACIÓN INDÍGENA |
| SECUNDARIA GENERAL | E0361 | PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E0363 | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E0365 | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORÁNEO | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E0366 | HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO SECUNDARIAS GENERALES, FORÁNEO | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E2801 | ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORÁNEO | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E1067 | PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIA | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO | E0321 | DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E0321 | DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO | E0351 | JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E0321 | DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO | E0301 | INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO |
| | E0351 | JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO | E0301 | INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO |





| | | | | |
|-----------------------|-------|---|-------|---|
| SECUNDARIA TÉCNICA | E0461 | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E0463 | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E0465 | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO, TITULADO | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E0466 | HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TÉCNICAS | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E1067 | PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIA | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E2803 | ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO | E0421 | DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E0421 | DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO | E0451 | JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E0421 | DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO | E0401 | INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO |
| | E0451 | JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO | E0401 | INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO |
| TELESECUNDARIA | E2781 | HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO | E2725 | DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E2807 | ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO | E2725 | DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E2725 | DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO | E2711 | INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO |
| | E2711 | INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO | E2709 | JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO |





| | | | | |
|--------------------|-------|---|-------|---|
| EDUCACIÓN ESPECIAL | E0181 | MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL |
| | E0281 | MAESTRO DE GRUPO PRIMARIA, FORÁNEO | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL |
| | E0681 | MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL |
| | E0687 | MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL |
| | E0689 | MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL |
| | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA | E0633 | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO |
| | E0221 | DIRECTOR PRIMARIA, FORÁNEO | E0633 | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO |
| | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. | E0633 | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO |
| EDUCACIÓN FÍSICA | E0763 | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO | E0701 | INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA |
| | E2805 | ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO. | E0701 | INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA |



b) Líneas de promoción vertical del Subsistema Estatal

| NIVEL O SERVICIO | CAT | FUNCIÓN ANTECEDENTE FEDERAL/FUNCIÓN ANTECEDENTE ESTATAL | CAT | FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR/FUNCIÓN Y CATEGORÍA ESTATAL |
|--------------------|-------|--|-------|---|
| PREESCOLAR | E0181 | MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO | E0147 | SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUB DIR ESC PRE PRIM |
| | E0147 | SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUB DIR ESC PRE PRIM | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/DIR ESC PRE PRIM |
| | E0121 | DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/DIR PRE PRIM | E0101 | INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/SUPERVISORA ESCOLAR |
| PRIMARIA | E0281 | MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO | E0247 | SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM |
| | E0247 | SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM | E0221 | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/DIR ESC PRE PRIM |
| | E0221 | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/DIR ESC PRE PRIM | E0201 | INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR |
| SECUNDARIA GENERAL | E0363 | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO/PROFR. HORAS CLASE | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SG Y TS |
| | E0341 | SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SG Y TS | E0321 | DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS |
| | E0321 | DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS | E0301 | INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR |



| | | | | |
|-----------------------|-------|---|-------|--|
| SECUNDARIA TÉCNICA | E0463 | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/PROFR. HORAS CLASE | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN EN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/SUB DIR ESC SEC TEC |
| | E0441 | SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN/SUB DIR ESC SEC TEC | E0421 | DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO/DIR ESC SEC TEC |
| TELESECUNDARIA | E2781 | HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/PROFR TELES TIT | E2725 | DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS |
| | E2725 | DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANE0/DIR ESC SG Y TS | E2711 | INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR |
| EDUCACIÓN ESPECIAL | E0687 | MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL/PROFR. TIT, PEDAGOGO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE-PRIM |
| | E0629 | DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE PRIM | E0633 | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR |

Para mayor referencia, se realizan las siguientes especificaciones:

Para Educación Secundaria Técnica:

Quienes participen para obtener plaza con funciones de Supervisión; deberán registrarse con la categoría antecedente E0321 (director Secundaria Foráneo/Dir Esc SG y TS), y la categoría de Promoción E0301 Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo/Supervisor Escolar.

Las maestras y los maestros que sean sujetos de la asignación de plazas en la promoción vertical deberán estar conscientes que, de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad, en algunos niveles y regiones hay varias escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes, por lo que, en el caso de seleccionar alguna de estas, la plaza de Director puede ser con grupo.

